

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **25 JUN 2008**

VISTO: La solicitud de la Empresa **FIBRATEX S.A.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (una) de sus trabajadoras; -----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo; -

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.-----

-----**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 60 (sesenta) días , el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (una) trabajadora de la empresa **FIBRATEX S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo; -----

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede , se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981;-----

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

